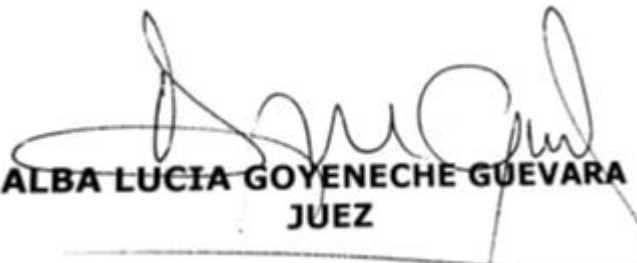




Tipo de Proceso	:	Verbal
Radicación	:	11001400301620160105401

Toda vez que el extremo apelante no sustentó el recurso de alzada dentro del término de ley, ello conforme a la constancia secretarial obrante en el expediente digital, el despacho declara **desierto** el mismo de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 del Decreto 806 de 2020 y 322 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 16/03/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 046

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria